COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 017 DEL 2024

Puerto Salgar - Cundinamarca, 21 de mayo del 2024

SEÑOR:
LUIS HUMBERTO BERNAL RUA
C.C: 10.178.192 de la Dorada Caldas.
Calle 14 N°.9-13
Puerto Salgar Cundinamarca.
Correo electrónico: edslaportena@hotmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación. Contrato de Suministro No. 162 del 2024.

Referencia: Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.017 del 2024.

Respetado Señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día 17 de mayo de 2024 para la contratación de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA",** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE**.

Es de destacar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por LUIS HUMBERTO BERNAL RUA**,** identificado con C.C: 10.170.284 de La Dorada Caldas y NIT 10178192-7.

Para proseguir con el proceso contractual, favor comunicarse con el Sr. MANUEL VERA PEÑALOZA, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca, quien ha sido designado Supervisor del contrato en mención.

Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de orden contractual:

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la iniciación del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, los cuales se pagarán de la siguiente manera: mediante actas parciales del servicio de suministro, previa aprobación por parte del Supervisor del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, el ingreso al almacén, y las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Nota: El contrato tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE, por lo tanto, no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado que es hasta por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) M/CTE, dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios pactados en el contrato. Con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio Puerto Salgar, de forma que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que garantice la calidad de los bienes cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad de los bienes	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato	vigencia igual al término pactado en el contrato y seis (6) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II a los veintiún (21) días del mes de mayo del 2024.

Proyectó: Antonio Mejía Guarín – Contratista Oficina de contratación
Revisó: Manuel Vera Peñaloza – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas